



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ES COPLA

2

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1244/2025

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PÉAJES
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021

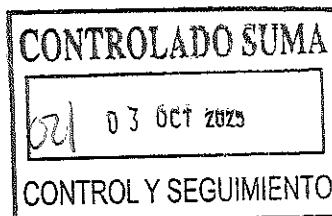
FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 18 de Septiembre del 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Cubrir área de Comunicación en día de Gobierno en Gral. Aquino, Dto. de San Pedro.
LUGAR/LOCALIDAD:	General Elizardo Aquino
DEPARTAMENTO:	SAN PEDRO

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☒ NO ☐

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (450 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	LILIANA ELIZABETH FERREIRA ROLON	3.576.132	19/09/2025	19/09/2025	1.0	300.000	176.102	
TOTAL							176.102	



Jefe/a

Gerente/a

Ulises Germán Alcaraz
Director de Presupuesto
V°B° Crédito Agrícola de Habilitación
Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.º 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 1140

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 19 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente N° 9371, de fecha 18 de septiembre de 2025, y compromiso presupuestario N° 2569/2025, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.

Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

LA GERENCIA GENERAL

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: GENERAL ELIZARDO AQUINO, conforme al siguiente detalle:

Motivo de la comisión: Cubrir área de comunicación en el Día de Gobierno en el departamento de San Pedro.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
LILIANA ELIZABETH FERREIRA ROLON	3.576.132	19/09/2025	1.0	300.000	176.102
TOTAL					176.102

Art. 2º) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

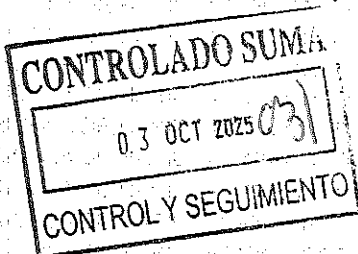
Art. 3º) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4º) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5º) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1º, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6º) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.



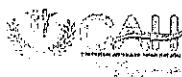
C.P. MARIO ROMAN JARA
Gerente General



ES COPIA

Lic. Daisy Maldonado
Secretaria General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Carios 362 esq. Williams Richardson - Tel. y Fax: 5690100/173

ORDEN DE TRABAJO

N° 032412

Ordinario	X	Extraordinario	X		
Vehículo tipo	Camioneta	Chapa	HAB-515	N° de orden asign.	272
Marca	Chevrolet	Rasp. N°	E-0003163	Area asign.	UNIDAD DE TRANSPORTE
Conductor autorizado	DERLIS MELGAREJO GONZALEZ	Reg. N°			
Días est. de la misión desde	19/09/2025	Hasta	19/09/2025		
Horas est. de la misión desde	07:00	Hasta	17:00		
Km. de salida	319620	Fecha de salida	19/09/2025	Hora de salida	05:00
Km. de vuelta	320350	Fecha de regreso	19/09/2025	Hora de vuelta	20:00
Km. estimado recorrido	700	Km. real recorrido	730	Consumo est. litros/100Km.	12
Lts. comb. cargados					
Trabajos a realizar	Gestiones inherentes al Area de Comunicaciones en la localidad de Grad Aguino				
Obs.	Acompañantes: Lic. Liliana Ferreira, Jazmin Cantorinos				

ORIGINAL

Asunción, 30/09/25

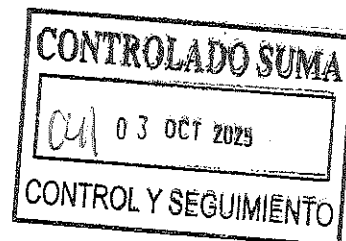
Certifico que el presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista.

Conste.-

Lic. Agr. Daniel Fernández Villagra
Crédito Agrícola de Habilitación

DANIEL FERNANDEZ VILLAGRA

Responsable del área al que fue asignado el automotor





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY

GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
MEMORANDUM

ADRIAN GONZALEZ NETTO
Crédito Agrícola de Habilitación

Para : Ing. Civil Cesar R. Cantero, Gerente
Gerencia Administrativa

De : Luis Ricardo Pereira, Director
Dirección de Servicios Generales

Referencia : Designación de Funcionario

Fecha : 27 de Mayo de 2025

Por medio del presente, pongo a su conocimiento y consideración que, durante el periodo de reposo médico del Jefe de la Unidad de Transporte, se autoriza al Ing. Agr. Daniel Fernández Villagra a gestionar y realizar todos los trámites oficiales relacionados con el ingreso y egreso de documentaciones correspondientes a esta dependencia.

Asunción, 27 de Mayo de 2025

A la Gerencia General con el parecer favorable de esta Gerencia



Ing. Civil Cesar R. Cantero, Gerente
Gerente Administrativo

